

# **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A RECONSTITUIR EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO  
P R E S E N T E**

El proponente Dip. Alejandro Arias Ávila y quienes con el suscriben, Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 177 y 204, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, a reconstituir el Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con las siguientes:

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

Privilegiada la situación geográfica de nuestro país ha permitido un constante desarrollo en diversos sectores y áreas que evidencian la gran riqueza económica, natural, cultural e histórica que posee México, no obstante, esta misma ubicación establece grandes retos para los gobiernos en cuanto a la presencia de fenómenos naturales.

Ubicado en una región adyacente a los dos océanos más grandes del mundo, en el contexto de 5 placas tectónicas y el denominado cinturón de fuego, México siempre estará ante el permanente asedio de eventos climatológicos y geológicos que, de no ser atendidos con oportunidad, correrán el riesgo constante de convertirse en verdaderas catástrofes.

La historia reciente nos ha demostrado en diversas ocasiones que si bien, no podemos impedir que este tipo de acontecimientos ocurran, si tenemos la posibilidad de mitigar sus efectos, teniendo un sistema de prevención y atención que responda de forma urgente ante las sacudidas que la naturaleza recurrentemente nos presenta.

Los peligros geológicos e hidro-meteorológicos a los que se encuentra sometido el territorio nacional, deben obligar a los gobiernos a estar preparados, porque ante la presencia de estos fenómenos, la incapacidad de las autoridades tiene un costo en vidas humanas, por ello se deben tener esquemas que anticipen cualquier circunstancia, porque, aunque nunca sabemos cuando van a suceder estas manifestaciones de la naturaleza, si tenemos la certeza de que van a ocurrir.

Quizás el evento que despertó en nuestro país, una verdadera cultura de la prevención y atención inmediata ante los desastres naturales fue el sismo de 1985 que destruyó la Ciudad de México, en el que a la fecha no se tienen cifras exactas de muertos y desaparecidos, lo que en su momento detonó un gran reproche social ante la incapacidad de las autoridades de responder como era debido.

En ese contexto y con una dolorosa lección aprendida, tuvo lugar la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción y en 1986 se publicaron las bases para el establecimiento de un sistema nacional de protección civil, que dieron lugar a la creación en 1996 del Fondo de Desastres Naturales, para asegurar la suficiencia de recursos destinados a la reconstrucción y restauración de la infraestructura dañada por desastres naturales.

No obstante, al haberse erigido como un programa, la complejidad de su operación no permitía que el mismo respondiera de la forma en que la población lo necesitaba, lo que motivó a que en 1999 se constituyera el fideicomiso FONDEN, Fondo de Desastres Naturales, con sus respectivas reglas de operación, que fueron evolucionando para dar lugar a todo un ecosistema en la materia que incluyó, entre otras cosas, el establecimiento del Fideicomiso Preventivo de Desastres Naturales y el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

Con todo lo anterior, se establecieron las bases para que el Gobierno Federal pudiera responder de forma inmediata con acciones de reconstrucción y financiar la infraestructura necesaria post-desastre, todo ello, cuando las capacidades de las entidades se vieran superadas ante siniestros de gran magnitud, sin mencionar las acciones tendientes a la prevención y mitigación de futuros desastres naturales.

No obstante, a pesar de que la evolución de este sistema de prevención y financiamiento había seguido un camino de constante evolución, en abril del 2020, el Ejecutivo Federal emitió un decreto por el que extinguió diversos fideicomisos, entre ellos el del FONDEN, bajo el principio de “Economía para el bienestar”, en donde instruyó a todas las entidades y dependencias a llevar a cabo la extinción de todos los fideicomisos sin estructura orgánica.

Así, mediante decreto publicado en agosto de 2021, se abrogaron las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y se instruyó, en su artículo tercero transitorio, la orden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que emitiera las disposiciones específicas para la ejecución del programa y proyectos para atender daños ocasionados por fenómenos naturales.

Con lo anterior, las disposiciones emitidas por esta dependencia hasta noviembre de 2021 establecieron, entre otras cosas, la sujeción a las mismas conforme a los recursos establecidos en el ramo general 23, de Provisiones Salariales y Económicas, sujetas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio fiscal y al cumplimiento de todos los trámites burocráticos que implica haber regresado al esquema de programa, es decir retrocedimos a 1996.

Hoy ante los acontecimientos que han surgido a raíz del impacto del huracán Otis, hemos visto de nuevo la incapacidad de los gobiernos de responder con prontitud ante las graves secuelas de un fenómeno natural, haciendo evidente la falta de coordinación entre autoridades, incluso, al grado de exponer la seguridad del Presidente de la República al trasladarlo por caminos que evidentemente estaban destruidos y con peligro de deslaves.

Si bien, se ha hecho público que aún existe el programa FONDEN que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, recibió una asignación de poco más de 17 mil millones de pesos, la realidad es que, desconocemos cual es su saldo actual y de nada sirve tener el dinero en las cuentas, cuando sus mecanismos de ejecución son ineficaces como se está demostrando.

Por si fuera poco, y suponiendo que se tuvieran esos 17 mil millones de pesos, estos recursos aún son inferiores a los que, en su momento, disponía el fideicomiso FONDEN, ya que hasta el año de su extinción contaba con más de 30 mil millones de pesos que, de acuerdo con diversos medios nacionales, terminaron por destinarse para la construcción del tren maya, acreditando que más que austeridad republicana, esto es un ejemplo de irresponsabilidad gubernamental.

No obstante, aunque gran parte de la justificación para eliminar el fideicomiso mencionado era que existían muchos actos de corrupción en su ejercicio, hasta el día de hoy no tenemos conocimiento de ninguna investigación al respecto y si ese hubiese sido el problema, se pudieron modificar sus reglas de operación sin exterminar un esquema financiero que hasta su existencia había sido funcional y efectivo.

La realidad nos acredita que hasta las buenas intenciones pueden tener funestas consecuencias cuando las decisiones no se toman con base en la técnica y el profesionalismo, pues no basta con decir que se tienen recursos, es indispensable que se tomen acciones concretas para dar soluciones inmediatas ante el riesgo que vive la gente en gran parte del país.

El orgullo del gobernante no tiene cabida cuando el precio es la vida, la salud y la seguridad de las personas, por ello es indispensable que se reconozcan los errores cometidos. Nadie duda que se deben cuidar los recursos públicos y combatir la corrupción, pero debemos recordar que otra de las manifestaciones de ésta, es la omisión y la incompetencia en el ejercicio de los deberes de la función pública.

Desafortunadamente quienes más resienten las secuelas de los desastres del gobierno, son las personas de más bajos recursos. Las equivocaciones que se han cometido exhiben sus graves consecuencias, porque sin contar las más de 300 mil personas fallecidas por COVID según cifras oficiales, cuando nos dijeron que un escenario catastrófico serían 60 mil, hoy la seguridad, la salud y la vida de millones de hermanas y hermanos guerrerenses corren peligro.

Nuestra Federación está de luto y con un sentimiento de orfandad gubernamental pues, por todos lados advertimos como en este momento el Estado de Guerrero no tiene infraestructura, no termina de contar sus muertos, no tienen comida ni agua, no tiene servicios básicos y todo ello, porque no tiene autoridades.

Por lo anterior, es intención de los iniciantes exhortar al Presidente de la República a que, enmiende el error de haber extinguido el Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales y lo reconstituya realizando todas las acciones necesarias para darle suficiencia financiera y operativa, con el fin de que todas y todos los mexicanos cuenten con un instrumento que les permita, con prontitud, superar los efectos de los desastres naturales.

Por lo anterior, sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo de obvia resolución:

## ACUERDO

**ÚNICO.** – La LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto al Titular del Ejecutivo Federal para que en ejercicio de la facultad concebida en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reconstituya el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales y realice las acciones necesarias para dotarlo de recursos financieros y operativos.

Guanajuato, Gto. a 30 de octubre de 2023

Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES**

**DIP. RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.**

**DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.**

AUTORIDAD  
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	38717
<b>Asunto:</b>	PUNTO DE ACUERDO GP PRI
<b>Descripción:</b>	El proponente Dip. Alejandro Arias Ávila y quienes con el suscriben, Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 177 y 204, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, a reconstituir el Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales. Nota: Esta anula la anterior
<b>Destinatarios:</b>	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Director General Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_1829_20231030140042913_0.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica  
Hoja de Firmantes

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.5d	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 08:02:02 p. m. - 30/10/2023 02:02:02 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	29-e5-ea-6f-74-52-25-77-3d-73-20-a4-7b-4b-9f-6f-a6-a2-75-3d-d2-de-02-e4-91-bd-a3-48-ff-2a-4f-24-48-f0-38-42-a1-c9-3e-d3-3a-7a-df-94-01-e5-43-99-25-04-fe-47-c8-67-f3-d5-cd-ce-e2-19-28-be-2b-45-66-db-6a-b5-4a-f3-62-bf-84-d8-9d-64-a9-d0-e4-4c-30-9b-ab-47-82-59-00-90-d7-67-c9-5e-b6-96-8b-34-8b-21-36-a1-28-11-c2-93-6c-ee-5a-75-26-83-8e-b2-88-c1-96-b8-e2-b8-98-a7-5a-56-c2-cf-8a-ff-24-ca-31-89-d6-21-11-be-38-84-f6-d5-50-9e-40-3c-35-02-60-0e-57-5a-83-6b-35-12-c1-cd-8d-ee-db-24-e8-c1-d5-99-90-55-6a-fd-e6-9b-50-43-bd-22-a4-37-9e-76-45-0d-c5-f8-9b-2d-56-73-5f-19-ef-04-07-2c-36-f8-b4-66-4c-a9-7b-ce-89-3c-3a-9d-17-ef-89-75-29-c6-37-3c-97-f2-25-88-58-e7-c6-6e-b3-a4-fd-a5-f4-36-04-d6-26-76-f1-d7-83-84-02-e9-68-c3-6d-2f-ad-f7-8d-66-b6-24-74-bf-1a-fe-3b-46-22-f3-df-bf-09-6c		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 08:03:07 p. m. - 30/10/2023 02:03:07 p. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 08:03:28 p. m. - 30/10/2023 02:03:28 p. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638342714087677298
<b>Datos Estampillados:</b>	IhN+F5aZaM4BXf6AszGUNbiWF6M=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	317306792
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 08:03:16 p. m. - 30/10/2023 02:03:16 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.62	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	31/10/2023 02:04:40 p. m. - 31/10/2023 08:04:40 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	16-d6-d8-c2-f0-91-ff-0e-57-93-2d-53-55-7a-1c-12-4e-33-aa-37-8e-94-47-1a-71-f5-a6-13-3e-7d-81-2d-75-53-c2-26-3b-a6-49-ee-5e-ab-66-3b-f2-be-7d-43-37-3d-ff-9f-11-e8-ec-bb-df-3c-61-50-0b-01-69-21-c1-74-6e-78-51-e8-f5-dd-62-87-91-aa-25-38-aa-a3-1f-bb-06-88-50-02-da-31-8a-e0-cb-6a-92-8d-c1-37-41-14-f1-12-b6-e2-ed-ae-62-ea-48-af-18-e4-14-18-57-6f-85-ad-c0-86-47-08-00-f7-88-fe-c5-8f-e7-e7-fb-18-9b-87-c2-8e-95-c5-02-a0-02-52-4f-f7-41-aa-e8-f6-3d-70-42-b7-8b-5d-e8-b2-04-09-cd-8d-98-06-31-64-ea-fa-ed-8c-25-ff-3a-d3-18-ab-29-25-98-5b-52-a3-c3-89-77-2b-b1-59-74-8b-90-9f-ff-3b-f1-b6-5c-9a-e6-2d-4c-9d-e1-8f-1b-d5-99-bb-ff-76-82-25-90-7f-ba-f7-a8-6b-8f-d3-63-df-e8-87-ac-8f-e5-8d-6b-29-47-2d-4f-b9-83-ca-1b-bf-ad-1a-0c-bd-4f-fc-c8-41-d1-51-71-65-5a-16-d0-2d-fb-1a-f6-4c-73-e7		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	31/10/2023 02:05:44 p. m. - 31/10/2023 08:05:44 a. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	31/10/2023 02:06:05 p. m. - 31/10/2023 08:06:05 a. m.	<b>Índice:</b>	317361342
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	31/10/2023 02:05:52 p. m. - 31/10/2023 08:05:52 a. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638343363650978622	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	+JF3Uh10qliN2R83O83FqTEQtAk=		

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	31/10/2023 02:37:26 p. m. - 31/10/2023 08:37:26 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	16-da-81-71-e1-f7-9a-03-32-7b-1c-c9-1a-c8-ff-51-a8-5b-43-58-9a-1f-8b-a2-b9-9e-de-ce-31-53-99-60-d3-07-a2-ae-e7-e7-d4-fd-c6-8f-fc-31-db-c8-92-8e-e3-50-79-0e-1d-9b-c3-1a-0e-be-93-60-a9-81-3b-55-6a-9a-58-1a-ce-73-eb-a5-01-dc-d1-27-f5-53-77-85-09-23-f6-e0-fc-62-42-68-d8-fa-31-2d-22-d8-93-43-18-ec-a8-5d-fb-2b-ca-3d-aa-aa-3c-0a-af-2c-ed-ef-59-75-dc-df-71-53-da-3a-f5-21-02-51-01-a8-63-bb-dd-79-7d-ff-d7-a5-9b-8c-e9-62-45-18-58-bb-61-6d-72-aa-ea-1f-6d-3b-53-6e-40-17-b8-f0-63-4f-ee-01-36-2b-5e-cd-c2-84-82-ee-e4-2c-e1-97-9e-d2-20-c2-12-7a-93-34-c0-96-c2-7e-00-a2-ac-ba-b6-3a-31-15-c6-d5-b6-18-01-93-c8-fd-6a-ae-0a-be-23-df-44-af-1e-fc-11-a8-21-01-06-f4-8a-1a-d7-ee-e9-7c-03-3e-9e-4d-c8-cf-fc-dd-64-0b-fc-ca-e9-74-6f-58-9f-c8-7f-5e-a5-43-54-5f-bf-7b-bb-33-a6-bb-3a-60-a5-b7		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	31/10/2023 02:38:27 p. m. - 31/10/2023 08:38:27 a. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	31/10/2023 02:38:48 p. m. - 31/10/2023 08:38:48 a. m.	<b>Índice:</b>	317361949
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	31/10/2023 02:38:36 p. m. - 31/10/2023 08:38:36 a. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638343383286613776	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	CYYLoMn4CHytS6uDFuoT5No3W4Y =		

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	MA. LUZ ARREGUIN RICO	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.13	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 08:59:15 p. m. - 30/10/2023 02:59:15 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	86-37-4e-c6-47-20-5b-89-29-78-77-36-6b-9b-b5-cd-bf-94-4a-98-0b-51-af-41-63-45-37-35-d7-94-1b-cb-2c-72-20-b2-10-93-8f-05-d1-d0-61-93-be-49-f9-12-a5-50-a6-72-f6-05-e0-14-81-62-c5-4c-f3-06-93-22-a8-b1-22-52-95-45-50-2c-2a-ef-e6-d1-99-7c-67-9a-a8-b2-3e-67-19-08-04-d6-89-c8-75-66-cc-03-a4-c2-c0-2f-74-1b-d9-48-b7-2c-63-1d-7f-31-76-e9-5f-6c-0c-97-77-75-c8-e8-73-1a-d2-fa-49-d1-ff-d0-fd-b2-6c-97-d6-72-5d-d8-27-e9-a4-5b-98-20-d0-db-1f-ae-ea-52-b4-94-5f-04-26-49-26-72-1e-42-c0-16-a0-bf-3a-6a-26-64-34-ad-1d-c8-70-72-ec-03-69-22-6d-a3-36-f0-7e-03-f3-e5-b8-ec-f9-eb-26-f3-6f-89-d1-c6-d4-be-d8-ab-90-77-f8-1e-a0-54-5f-be-53-de-52-96-67-e6-60-ef-13-85-ba-2b-8f-7b-ab-2a-1c-25-e2-d6-61-d3-c8-f0-4a-7d-fe-a3-13-f2-85-31-e6-3d-f7-a3-fa-00-0b-e6-fa-7a-12-28-fe-be-ca-36-ef-2d-8b-a8		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 09:00:15 p. m. - 30/10/2023 03:00:15 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 09:00:38 p. m. - 30/10/2023 03:00:38 p. m.	<b>Índice:</b>	317314029
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 09:00:25 p. m. - 30/10/2023 03:00:25 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638342748381601109	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	GTU9Q6rc6IBQOdwFUsGUrP7W3kl=		

FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	ALEJANDRO ARIAS AVILA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.65	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 08:00:53 p. m. - 30/10/2023 02:00:53 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	3b-73-99-94-53-cf-fb-6d-aa-30-72-2b-be-bc-30-d6-05-ff-71-36-d0-5a-23-4d-af-5c-d7-12-1a-06-4b-ec-ca-24-43-92-00-47-0a-55-60-0b-39-85-f8-0e-a1-71-ed-68-34-0c-55-85-98-cd-5e-58-f3-1a-86-27-7e-6e-ff-02-b2-5a-4c-1a-58-cd-d4-13-ab-9e-af-bb-48-6d-29-b1-9b-0c-ed-9b-88-09-38-de-07-38-c9-22-2c-56-55-51-8f-3a-66-89-0c-77-41-d4-27-9d-5c-50-84-1c-bb-c1-48-27-e2-b4-02-57-e4-28-f9-f1-8c-87-b1-76-a3-e3-62-c7-f1-f8-62-bd-1c-22-99-15-b0-2e-3c-ba-bd-bb-5e-1f-1a-14-a9-fd-c4-5b-7c-fe-e7-ce-25-ff-20-ca-2d-d4-d8-e8-fc-6e-cc-68-8c-85-11-6d-e2-2e-84-63-99-c7-43-9c-6c-fa-3c-13-01-c9-ed-3b-b8-10-37-65-2e-28-7e-84-a3-5f-ab-b6-da-fa-ad-21-4b-42-86-ea-21-bd-a4-51-0a-08-37-b5-be-bd-28-f0-e0-aa-a6-e4-bf-0d-38-dc-af-3c-99-5c-27-d8-c2-5d-b6-ff-8f-c8-93-79-b1-e7-4f-13-70-c8-8c-1b-00-8c-2c-0f		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 08:01:54 p. m. - 30/10/2023 02:01:54 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 08:02:15 p. m. - 30/10/2023 02:02:15 p. m.	<b>Índice:</b>	317306659
<b>Nombre Responder:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	30/10/2023 08:02:03 p. m. - 30/10/2023 02:02:03 p. m.
<b>Emisor Responder:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638342713358926927	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	QaRfLvHSHA1x4mEc4wpFBmY/PpY=		